



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
División de Gestión de Redes Asistenciales
Departamento de GES, Redes Complejas y Líneas Programáticas
Equipo Salud Mental

“BASES FONDOS CONCURSABLES CENTROS DE PREVENCIÓN DE ALCOHOLISMO Y SALUD MENTAL 2024”

1.- GENERALIDADES Y PROPÓSITO DEL FONDO.

Los Fondos de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental, son establecidos en la Ley 16.744 del año 1968, que en su Artículo 24, da cuenta de la creación de un fondo especial destinado a la rehabilitación de personas con consumo problemático de alcohol, administrado por el Servicio Nacional de Salud, elaborándose un reglamento específico para su utilización, mediante Decreto Nº 821 de 1972, para el financiamiento de instituciones con personalidad jurídica que surjan en torno a esta temática y necesidades de los programas de rehabilitación de usuarios que presenten consumo de alcohol.

Los Fondos Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental, son recursos que están destinados a grupos de autoayuda, agrupaciones de usuarios de personas con consumo problemático de alcohol y/o agrupaciones de la comunidad, que trabajen en la promoción, prevención, rehabilitación y abordaje comunitario del consumo de alcohol y otras problemáticas de salud mental, en coordinación con los establecimientos de salud de atención primaria o especialidad, con la finalidad de:

- Favorecer la adherencia y continuidad de tratamiento y rehabilitación de personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas.
- Desarrollar estrategias de prevención del consumo de alcohol y promover estilos de vida saludable, en personas que han presentado problemáticas de consumo de alcohol y con el resto de la comunidad.

Considerando que el accionar de las agrupaciones comunitarias y grupos de autoayuda es fundamental para el desarrollo del Modelo de Gestión de la red temática de Salud Mental de los Servicios de Salud del país, se mantiene el énfasis desplegado en años anteriores, asociado al desarrollo, fortalecimiento y participación social de las Agrupaciones de autoayuda y Organizaciones de Usuarios y/o Familiares que trabajen con temáticas sobre de consumo de alcohol y otras problemáticas de salud mental a nivel comunitario, para que éstas puedan favorecer la continuidad de tratamientos a través del desarrollo de nuevas prácticas o estrategias innovadoras.

2.- CONVOCATORIA

El Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota (SSVQ) convoca a todos los Grupos de Autoayuda y Organizaciones Comunitarias de su red que tengan permanencia y funcionamiento, con su respectiva Personalidad Jurídica, a participar en los Fondos Concursables de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental del año 2024.



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
División de Gestión de Redes Asistenciales
Departamento de GES, Redes Complejas y Líneas Programáticas
Equipo Salud Mental

Cada Grupo de Autoayuda u Organización Comunitaria deberá presentar un proyecto, en base al total de fondos y agrupaciones del territorio, según Formulario de Presentación de Proyectos elaborado por Unidad de Salud Mental de Ministerio de Salud, en base a los lineamientos estratégicos de los Fondos de Centros de Prevención y Alcoholismo y Salud Mental del año 2024 y Modelo de Gestión de Red Temática de Salud Mental.

Las presentes Bases y Formulario de Postulación estarán disponibles en la Oficina de la Unidad de Salud Mental del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota, con dirección: Von Schroeders n°392, Viña del Mar; también podrán ser solicitadas por correo electrónico a felipe.altamiranoa@redsalud.gob.cl o descargados en la página web: <http://www.ssvq.cl>

2.1.- ETAPAS

El proceso de Fondos concursables considera las siguientes etapas:

- Postulación
- Admisibilidad
- Evaluación y selección de proyectos
- Firma del Convenio de Ejecución de proyecto
- Supervisión del proyecto
- Rendición técnica y financiera del proyecto
- Firma de Liquidación y Finiquito de Convenio de Ejecución de proyecto

3.- POSTULACIÓN

Cada Grupo de Autoayuda u Organización Comunitaria podrá presentar un (1) proyecto, según Formulario de Presentación de Proyectos elaborado por Unidad de Salud Mental de Ministerio de Salud, en base a los lineamientos estratégicos de los Fondos Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental año 2024. Las postulaciones se podrán realizar tanto en soporte material (papel) como digital, en formato Word o PDF a través de correo electrónico enviado a felipe.altamiranoa@redsalud.gob.cl. Las postulaciones recibidas en otro formato serán declaradas inadmisibles.

Inicio de Postulación	Lunes 01 de Julio 2024
Cierre de Postulación	Viernes 26 Julio 2024

3.1 Documentos que se deben acompañar a la postulación

- a) Formulario de Presentación de Proyectos 2024.
- b) Certificado de Personalidad Jurídica vigente.
- c) Certificado de Directorio vigente.
- d) Fotocopia Cédula de Identidad del/a Representante Legal.
- e) Fotocopia RUT de Servicio de Impuestos Internos.
- f) Certificado de Inscripción en Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades: <https://www.registros19862.cl>



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
División de Gestión de Redes Asistenciales
Departamento de GES, Redes Complejas y Líneas Programáticas
Equipo Salud Mental

g) Documento con datos de Cuenta Bancaria donde se identifique el Número y Tipo de cuenta.

h) Cartas de apoyo al proyecto, firmadas por algún Establecimiento de Salud (CESFAM, Centro de Tratamiento, Hospital público del SSVQ), Organización Comunitaria u otra institución que trabaje en colaboración con la entidad postulante, haya sido beneficiaria de acciones de la misma o que participe del proyecto postulado. Las cartas de apoyo deben indicar en qué consiste el respaldo de la institución al proyecto.

4.- ADMISIBILIDAD

Una vez recibidas las postulaciones, se establecerá su admisibilidad, debiendo verificarse por la Unidad de Salud Mental las siguientes condiciones:

- Que la postulación se haya efectuado dentro de plazo establecido por el SSVQ.
- Que la Organización Comunitaria o Grupo de Autoayuda esté dentro de las comunas pertenecientes a la jurisdicción del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.
- Que la Organización Comunitaria o Grupo de Autoayuda postulante hayan hecho entrega de los documentos señalados en el punto número 3.1 de las presentes bases.
- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes Bases.

El no cumplimiento de los requisitos referidos causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

5.-LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y TEMÁTICAS DE PROYECTOS A PRESENTAR.

Las líneas estratégicas a fortalecer desde los Fondos de Centros Prevención de Alcoholismo y Salud Mental para el año 2024 son las siguientes:

- Organizaciones dentro del Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental y su coordinación con los centros de salud de APS y/o el Programa Alcohol y Drogas del nivel de atención de especialidad (CESAM, CTA).
- Incrementar la formación de agrupaciones comunitarias y el aumento de miembros nuevos y activos en los grupos existentes y su participación social, en coordinación con los centros de salud de APS, el Programa Alcohol y Drogas de dispositivos de atención de especialidad y/o Servicio de Salud.
- Fortalecer procesos de prevención de recaídas post tratamiento en los establecimientos de salud, en personas con abuso y/o dependencia al alcohol y otras drogas, mediante la participación de ellas en grupos de autoayuda y otras agrupaciones comunitarias, que tengan acción en la continuidad de cuidados en este ámbito.



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
División de Gestión de Redes Asistenciales
Departamento de GES, Redes Complejas y Líneas Programáticas
Equipo Salud Mental

- Capacitar a los integrantes de los grupos de autoayuda y otras agrupaciones comunitarias existentes y en formación, en estrategias de Salud Mental Comunitaria, promoción, prevención, rehabilitación y continuidad de cuidados a nivel comunitario en ámbito del consumo de alcohol y otras problemáticas de salud mental.
- Aumentar la asociatividad y participación social de las agrupaciones y/o los grupos de autoayuda, con otros grupos de la red sanitaria comunal o del territorio de cada Servicio de Salud, para el establecimiento de una red de agrupaciones de salud mental, que tenga un sentido estratégico para la red dentro del Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental y en concordancia con el Modelo de Gestión de Red Temática de Salud Mental.
- Propiciar el establecimiento de una red de agrupaciones de Salud Mental, con un sentido estratégico en red, en concordancia con el Modelo Comunitario de Atención Comunitaria y el Modelo de Gestión de Red Temática de Salud Mental.
- Realizar estrategias de prevención, apoyo a tratamiento y rehabilitación de consumo de alcohol para grupos de riesgo y favorecer desarrollo de estilos de vida saludables para la salud mental de la población.

6.- FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS.

El presupuesto de los Fondos de Centros de Alcoholismo y Salud Mental para el año 2024 asciende a \$10.880.000, pudiéndose postular a un monto mínimo de \$1.000.000 y máximo de \$1.812.000 por cada proyecto de organización.

Los ítems que serán financiables en los proyectos son:

Gastos de Actividades: Se considerarán en este ítem, las acciones asociadas a los lineamientos estratégicos de Fondos de Centros de Alcoholismo de año 2024. Para el caso de elaboración de material preventivo o de impresión de folletería, charlas preventivas, etc, los contenidos de este material de difusión/capacitación deben ser aprobados por el Equipo de Salud Mental y comunicaciones de cada Servicio de Salud y contar con sus logos respectivos en su impresión.

Gastos Operacionales: bajo este ítem, se financiarán los gastos correspondientes a alimentación, movilización¹, arriendo y compra de materiales necesarios² para el desarrollo de las actividades definidas, los cuales deberán estar fundamentados en forma adecuada en el proyecto, y como complemento a los que aporte la Organización y/o el Grupo de Autoayuda.

En este sentido, para el año 2024, es importante revisar los documentos adjuntos, circular Nro.7 y procedimiento administrativo para solicitar autorizaciones que permita celebrar contrato de arrendamiento de bienes.



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
División de Gestión de Redes Asistenciales
Departamento de GES, Redes Complejas y Líneas Programáticas
Equipo Salud Mental

El financiamiento no podrá utilizarse para el pago de consumos básicos (luz, agua, teléfono u otros servicios), no obstante, considerando el contexto sanitario recomienda generar adaptaciones que aseguren la continuidad de las actividades del proyecto.

Gastos de Equipamiento: se considerará el financiamiento del equipamiento necesario para implementar el proyecto, asociada a la realización de alguna actividad de intervención concreta y como complemento a los que aporta el Grupo de Autoayuda, entre los que se encuentran:

- i. Equipos Audiovisuales: notebook, proyectores, impresoras, radio, reproductor de DVD, amplificación, etc.
- ii. Mobiliarios: Muebles, mesas, sillas, estantes, etc.

No se financiará equipamiento que no se asocie a alguna actividad. Los bienes durables que se adquieran para la ejecución del proyecto respectivo y que sean financiados por este fondo, deberán permanecer en poder de la entidad responsable. No se puede repetir equipamientos solicitados el año anterior.

Gastos de Recursos Humanos: se contempla como apoyo al desarrollo de las actividades del Proyecto, y no podrá superar el 40% del monto total de éste. Las personas que sean contratadas serán en temáticas específicas asociadas a cada proyecto de intervención Comunitaria. No podrán ser contratados profesionales que desempeñen labores asistenciales en los Centros de Salud.

7.- EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS.

El Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, evaluará y seleccionará los proyectos presentados, mediante una comisión compuesta por los siguientes integrantes:

- 1 referente de Salud Mental del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
- 1 representante del Departamento de Atención Primaria de Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
- 1 representante del Departamento de Participación Social y Gestión Integral del Usuario del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
- 1 representante de Consejos de Desarrollo Local y/o Consejos de Sociedad Civil del Servicio de Salud viña del Mar – Quillota.

Cada proyecto presentado será evaluado de acuerdo a la Pauta de Evaluación de Proyectos (ANEXO N° 1). Dentro de los criterios a evaluar de los proyectos presentados se encuentran los siguientes aspectos:

Pertinencia: el proyecto debe explicitar los beneficios que se entregan con éste, y sí estos beneficios son congruentes con la fundamentación del proyecto, el cual tiene que enmarcarse dentro de las



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
División de Gestión de Redes Asistenciales
Departamento de GES, Redes Complejas y Líneas Programáticas
Equipo Salud Mental

líneas de acción de la agrupación, del establecimiento de Salud al que esté vinculado y al Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental.

Coherencia: está referida al grado de correspondencia lógica que existe entre los distintos elementos que conforman el proyecto, es decir, entre el propósito, los objetivos del proyecto, las actividades, y el tiempo definido para realizarlas.

Efectividad: el proyecto debe contemplar acciones efectivas y más permanentes en el tiempo, evitándose la asignación de fondos sólo para actividades de carácter recreativo (alimentos, paseos) y gastos en traslados, sin justificación de una actividad de intervención concreta.

Presupuesto: Corresponde a la definición de costo de la implementación del proyecto. El presupuesto se calcula mediante la suma de los ítems del proyecto (gastos operacionales, movilización, recursos humanos y equipamiento), los cuales deben estar justificados y los valores deben encontrarse de acuerdo a los objetivos y acciones planteadas.

Inclusión Comunitaria: Se refiere a las relaciones que se establecen en el proyecto desde la agrupación con otra institución, en este caso con los Centros de Atención Primaria y/o Centros de Salud Mental Comunitaria u otras organizaciones de la comunidad. Se evaluará preferentemente la relación de colaboración y trabajo en equipo, establecida entre la agrupación y el establecimiento de Salud, para la ejecución del proyecto

Innovación del proyecto: Se evaluarán los aportes del proyecto que resulten novedosos, en relación a los presentados en años anteriores y aquellos proyectos que fortalezcan la consolidación del Modelo Comunitario de Atención en Salud Mental.

Metodología de evaluación: Se espera que el proyecto incorpore la evaluación del logro de sus objetivos y el cumplimiento de las actividades que el mismo ha propuesto, indicando las formas y/o instrumentos a través de los cuales éstas se supervisarán y evaluarán.

Se utilizarán los siguientes indicadores para priorizar la adjudicación de los proyectos presentados:

- Las organizaciones comunitarias y/o grupos de autoayuda deberán estar en estrecha coordinación con los Centros de Atención Primaria de Salud y Centros de Salud Mental Comunitaria, que correspondan a su territorio. Se sugiere que se pueda incluir una Carta de Compromiso y Cooperación Mutua, la cual será entregada junto al Proyecto.
- Organizaciones comunitarias que cuenten con registro de socios y/o personas que participen de forma activa en sus respectivos grupos y que hayan incorporado personas nuevas durante el año anterior y el año en curso (miembros y familiares).



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
División de Gestión de Redes Asistenciales
Departamento de GES, Redes Complejas y Líneas Programáticas
Equipo Salud Mental

- Organizaciones comunitarias que tengan un funcionamiento operativo mantenido durante los últimos seis meses, asociado a reuniones periódicas de tipo formativo, educativo o terapéutico, con su respectiva Personalidad Jurídica.
- Organizaciones comunitarias que tengan una participación permanente en Consejos Locales de Salud Mental u otras instancias provinciales, regionales y/o nacionales de participación social en salud mental.
- Agrupaciones comunitarias y/o grupos de autoayuda que tengan una validación en el territorio vecinal donde se desenvuelven. Se sugiere que se represente esto a través de cartas de apoyo de otras organizaciones e Instituciones del territorio.
- Organizaciones que presenten una asistencia a instancias de Capacitación, Educación Continua, así como a actividades organizadas por cada Servicio de Salud.
- Otras agrupaciones de la comunidad que trabajen en la temática de alcohol que no hayan estado vinculadas con la red de salud anteriormente, pero que tengan disposición a realizar un trabajo colaborativo con esta.
- En caso de haber ejecutado años anteriores proyectos con estos Fondos Concursables, se considerará la adecuada utilización y rendición de los recursos en los plazos estipulados.

8.- SELECCIÓN Y RESULTADOS

La Comisión Evaluadora seleccionará a todas las postulaciones que hayan obtenido un puntaje igual o más de 24 puntos en su evaluación, según orden de puntaje y hasta que se utilicen todos los recursos disponibles de los Fondos Concursables.

En caso de igualdad de puntaje, entre dos o más postulaciones, el criterio a utilizar será en primer lugar el mayor puntaje obtenido en el criterio “coherencia”; en segunda instancia el mayor puntaje en el criterio “efectividad”, y, en tercer lugar, será el mayor puntaje en el criterio “actividades”.

La Comisión Evaluadora levantará un acta del proceso de evaluación y selección de proyectos, suscrita por todos sus integrantes, en la que constará el puntaje obtenido por cada proyecto seleccionado y no seleccionado. La nómina con las postulaciones seleccionadas y no seleccionadas de la convocatoria, será aprobada mediante Resolución administrativa dictada por la Director (a) del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y notificada de conformidad a las presentes bases. La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto todo o parte del concurso por motivos fundados, de los que dejará constancia en el acta.

Los proyectos que resulten seleccionados por la comisión evaluadora, serán informados mediante correo electrónico a la Organización comunitaria o Grupo de Autoayuda y llamada telefónica al responsable del proyecto, estableciéndose la tramitación del Convenio de Ejecución de proyecto para el traspaso de fondos correspondiente.



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
División de Gestión de Redes Asistenciales
Departamento de GES, Redes Complejas y Líneas Programáticas
Equipo Salud Mental

9.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y RENDICION DE LOS PROYECTOS.

La ejecución de los proyectos deberá tener una duración mínima de 2 meses y máxima de 3 meses, **una vez transferidos los fondos a la cuenta bancaria de la Organización comunitaria o Grupo de autoayuda ejecutora del proyecto.** Al momento de elaborar la propuesta, se debe contemplar que la ejecución se realiza en meses corridos, por lo tanto, en el caso de que sea necesario extender el plazo para la ejecución de los proyectos, los meses de temporada estival (diciembre, enero y febrero) son considerados tiempo real de ejecución y no podrán ser objeto de prórrogas por esta razón. Las actividades deben de especificarse bajo que modalidad se desarrollarán, ya sea de manera presencial, virtual o mixta, existiendo la posibilidad de ajustarse, de acuerdo al contexto sanitario que se encuentre la comuna en que se ejecuta el Proyecto.

Una vez tramitado el Convenio de Ejecución de proyecto para el traspaso de fondos correspondientes, los recursos serán entregados en una (1) sola remesa, la cual se otorgará al momento de contar con la Resolución administrativa que aprueba el Convenio de Ejecución de proyecto entre el S.S. Viña del Mar Quillota y la Organización comunitaria o Grupo de autoayuda ejecutora del proyecto. El financiamiento del proyecto la Organización comunitaria o Grupo de Autoayuda deberá contar con Cuenta Bancaria actualizada al momento del traspaso de los fondos respectivos.

La rendición financiera de cada proyecto se realizará una vez finalizada la ejecución técnica del mismo, para lo cual se debe seguir las instrucciones emanadas en la Circular n°30 de la Contraloría General de la República, a través del Formulario Tipo 3 y será el único documento válido para esta entrega, el cual debe contener todo el respaldo de Boletas y/o Facturas en original, teniendo como plazo máximo de entrega el viernes 30 de diciembre hasta las 16:00 horas en la Oficina de Salud Mental del S.S. Viña del Mar Quillota.

Las Organizaciones comunitarias o Grupos de autoayuda en las cuales se detecte un deficiente uso de los recursos entregados, deberán reintegrar al S.S. Viña del Mar Quillota los recursos sobre los cuales exista una deficiente evaluación, la cual será estimada por el referente de la Unidad de Salud Mental SSVQ para el análisis de estos proyectos.

10.- LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN

Una vez aprobada la Rendición Técnica y Financiera del proyecto por la Unidad de Salud Mental SSVQ, se tramitará la Liquidación y Finiquito de Convenio de Ejecución y su respectiva Resolución aprobatoria la cual será entregada a cada organización participante. Con dicho trámite finaliza el proceso de Fondos concursables Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental año 2024.



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
División de Gestión de Redes Asistenciales
Departamento de GES, Redes Complejas y Líneas Programáticas
Equipo Salud Mental

11.- CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS.

No serán admisibles los proyectos que:

- Sean enviados de forma posterior a la fecha y hora de presentación de proyectos establecida por el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.
- La entidad que postule al fondo no sea grupo de autoayuda ni organización Comunitaria.
- La Organización no éste dentro de las comunas pertenecientes a la jurisdicción del Servicio de Salud.
- El grupo de autoayuda o la organización comunitaria no tenga vinculación con algún Centro de Salud de Atención Primaria de Salud o Centro Comunitario de Salud Mental.
- Proyectos de organizaciones comunitarias o grupos de autoayuda que no hayan sido rendidos fondos traspasados en años anteriores, o que no hayan rendido en las fechas estipuladas.
- La organización comunitaria no cuenta con Personalidad Jurídica.



MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
División de Gestión de Redes Asistenciales
Departamento de GES, Redes Complejas y Líneas Programáticas
Equipo Salud Mental

ANEXO N° 1
Pauta de Evaluación de Proyectos
Fondos Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental 2024

Organización Postulante: _____

Nombre del proyecto: _____

Nombre Evaluador/a: _____

Criterios de evaluación	Completamente logrado (5)	Medianamente logrado (3)	No logrado (1)	Puntaje Obtenido
Temática: Aborda temática relacionada a Salud Mental				
Grupo beneficiario: Aborda a grupos prioritario dentro de las políticas de salud mental (i)				
Coherencia: Los objetivos del proyecto están claramente relacionados a las temáticas específicas.				
Efectividad: Los alcances del proyecto son perdurables en el tiempo (largo, mediano, corto plazo)				
Actividades: Las actividades descritas en el proyecto permitirán, claramente, lograr los objetivos propuestos.				
Documentos de apoyo: Presenta cartas de apoyo al Proyecto (ii)				
TOTAL				

(i) Grupos prioritarios: Personas con consumo de Alcohol y otras drogas, Personas Mayores, NNAJ, Pueblos Indígenas, Población Inmigrante, Refugiados, Personas en Situación de Calle, Personas privadas de libertad.

(ii) Las cartas de apoyo serán evaluadas de acuerdo a la cantidad que se presenten, lo que equivale a: 1 carta de apoyo = 1 punto; 2 cartas de apoyo = 3 puntos, 3 o más cartas de apoyo = 5 puntos.